

**EDICTO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023, profirió AUTO QUE PRORROGA EL TERMINO DE LA INVESTIACION Y ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS, al señor DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ en su calidad de Director General de Bomberos (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 0842-2019, y en vista que se envió citación por medio físico al disciplinado, pero no se hizo presente para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Prorrogar la investigación disciplinaria por el término de tres (03) meses.

**SEGUNDO.** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles:


- Solicitar a bomberos de Bucaramanga, la siguiente información y documentación:
  - Copia íntegra de las respuestas dadas a los derechos de petición del 27 de junio de 2019, suscrito por el Bombero Inspector CARLOS RODRIGUEZ BARON y con radicado V-20196001797 y V-20196001798, junto con sus anexos.

**TERCERO.** NOTIFICAR personalmente la presente decisión a DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ en su calidad de sujeto procesal conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Código General Disciplinario, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Informar a la disciplinada acerca de la oportunidad de la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre y de los beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos, respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código General Disciplinario que reza: "en el párrafo tercero " Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte "

Así también, informar que tiene derecho a designar defensor de confianza, a presentar pruebas y rendir versión libre, a confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021; a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificada de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Código General Disciplinario

**NOTIFIQUESE, CÚMPLASE**

  
**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia  
Administrativa y Asuntos Disciplinarios y de Instrucción ©

Proyectó: Juan C. López B. - CPS

**CONSTANCIA FIJACIÓN**

Se fija el presente edicto para notificar al señor DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 26 ABR 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.

  
**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

**CONSTANCIA DESFIJACIÓN:**

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

Sandra D.